

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LA PUEBLA DE MONTALBAN

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 185 de 2010, de 25 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la ejecución de contrato de obras de acondicionamiento y reforma de Casa de Cultura en calle Lino Ramos con vuelta a calle Señor Cura, de La Puebla de Montalbán, convocándose la siguiente licitación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 7 de 2010.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y reforma de Casa de Cultura.
- b) Lugar de ejecución: Calle Lino Ramos con vuelta a calle Señor Cura.
- c) Plazo de ejecución: Siete meses a contar desde la firma del acta de replanteo y deberá concluir, en todo caso, antes del día 31 de diciembre de 2010.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

**4.- Presupuesto base licitación.**

Precio máximo de licitación: 365.400,00 euros.

Precio máximo de licitación desglosado: Importe ejecución contrato: 315.000,00 euros.

Importe I.V.A.: 50.400,00 euros.

**5.- Garantías:**

- a) Provisional: 3 por 100 del precio máximo de licitación: 9.450,00 euros.
- b) Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- c) Localidad y código postal: La Puebla de Montalbán- 45516.
- d) Teléfono: 925 74 58 58.
- e) Fax: 925 74 58 08.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de plicas.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** No se exige clasificación.

**8.- Criterios de valoración de las ofertas:**

Aspectos técnicos y económicos establecidos como criterios de selección para la adjudicación del contrato.

8.1. Medidas a adoptar contributivas del fomento del empleo. Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto. -Coeficiente de ponderación: 45 puntos.

Se tomarán en cuenta para la valoración a efectuar los siguientes subcriterios, con la ponderación indicada según el siguiente detalle. En todo caso todos los datos numéricos se expresarán en jornadas de trabajo de 8 horas, por persona, y se detallarán en el modelo que se acompaña como anexo III (anexo social).

A efectos de la valoración de este apartado sólo se considerará el personal propio, directo y contratado a tiempo completo. Quedará excluido el personal ajeno que intervenga en la producción-fabricación de los materiales suministrados, las subcontratas y servicios externos que se contraten, el correspondiente a la maquinaria alquilada y al transporte externo de la empresa. Tampoco se tendrá en cuenta a estos efectos el personal indirecto, de estructura gestión o directivo, ni el que intervenga en la ejecución de la obra a tiempo parcial o el incorporado a través de empresas de trabajo temporal y el que no estuviese contratado a tiempo completo.

En todo caso el personal declarado como destinado a la ejecución del contrato de obra, deberá guardar la debida coherencia con el Plan de trabajo que se presente, pudiendo la Administración comprobar esta circunstancia en cualquier momento durante la ejecución del contrato, requiriendo para ello la documentación que considere conveniente. A estos efectos el número de trabajadores a emplear (computado por jornadas) no podrá superar en más de un 40 por 100 del personal estimado como idóneo para la ejecución de las obras y que se concreta en la memoria técnica del proyecto de ejecución a que hace referencia la cláusula primera, para el cálculo de este porcentaje, se deberá poner en relación el número de trabajadores con el plazo de ejecución de las obras, previstos ambos en el proyecto técnico citado.

8.1.1. Personal nuevo a contratar para adscribir a la obra: 40 puntos.

Se valorará la mano de obra de nueva contratación, procedente del desempleo, que el licitador adscriba a la ejecución de los trabajos, referenciados a jornadas de trabajo. Al objeto de ponderación deberá el licitador detallar las personas a contratar, categoría laboral, y el número de jornadas por persona a contratar, relacionándolo en el anexo II. Se valorará este subapartado en los siguientes términos:

Al mayor número de jornadas/trabajador a contratar se le asignará la puntuación máxima, distribuyéndose el resto de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Número de jornadas a contratar ofertadas.  
X 40

Número máximo de jornadas a contratar de la oferta mayor.

8.1.2. Personal contratado perteneciente a la plantilla de la empresa que se adscribe a la obra: 5 puntos.

Se valorará la mano de obra de que la empresa ya tuviera contratada en plantilla que se adscriba a la ejecución de los trabajos, referenciada a jornadas de trabajo. Al objeto de ponderación deberá el licitador detallar las personas contratadas a adscribir, categoría laboral, y el número de jornadas por persona a contratar, relacionándolo en el Anexo II. Se valorará este subapartado en los siguientes términos:

Al mayor número de jornadas/trabajador adscritos a la ejecución de los trabajos, se le asignará la puntuación máxima, distribuyéndose el resto de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Número de jornadas a contratar ofertadas  
X 5

Número máximo de jornadas a contratar de la oferta mayor

8.2. Justificación documental y valoración económica del proyecto justificativo. Coeficiente de ponderación: 50 puntos.

El licitador examinará la documentación técnica y económica objeto de proyecto integrado en el expediente y aportará, justificación documental comprensiva de mediciones efectuadas que denote identidad entre la documentación escrita y el «trabajo de campo» real, así como la suficiencia económica incluida en el presupuesto de licitación para la total conclusión de los trabajos sin necesidad de incrementos por liquidación o modificaciones de proyecto, que no se admitirán en ningún caso.

A tal efecto, se presentará documentación justificativa del proyecto objeto de licitación, detallando el método de justificación empleado, para cada concepto incluido en el Proyecto Técnico, relacionando dichos conceptos con mediciones reales y presupuesto final, todo ello en orden a efectuar:

- Determinación exacta de mediciones, en términos reales.
- Comprobación de las mediciones efectuadas.
- Propuesta de modificación, en su caso, debiendo presentar a tal efecto la oportuna modificación.
- Programa de ejecución de la obra.
- Viabilidad justificada de la ejecución del programa descrito.
- Mejoras sobre el proyecto inicial que podrán versar tanto sobre aumento de calidades, garantías u otros aspectos de índole técnica, como sobre otros aspectos que redunden en que el proyecto sea susceptible, una vez entregado, de una mejor adecuación a su finalidad, tales como equipamientos complementarios u otros de similares características.

A consecuencia de la justificación documental y comprobación del proyecto justificativo los licitadores presentarán un presupuesto de obras propio y en el que se incluirán los posibles excesos de obras de calidad o cualquier otro elemento diferenciador con el presupuesto municipal.

El posible aumento de unidades de obra, irá a cargo exclusivo del licitador y se utilizará como criterio para la valoración de este apartado.

La ponderación de la valoración económica del proyecto será la siguiente: 1 punto por cada 0,25 por 100 de incremento sobre el proyecto municipal que suponga la valoración de las unidades reales a ejecutar, con un máximo de 5 puntos. La valoración de las mejoras así como los criterios de ponderación de las mismas deberán establecerse por la Mesa de Contratación a la vista de las diferentes alternativas presentadas por los licitadores y de los informes técnicos municipales que en su caso sean precisos.

En consecuencia de lo anterior el adjudicatario ejecutará el proyecto justificativo ofertado, las certificaciones de obra incluirán todas las unidades de obra previstas en el proyecto justificativo ofertado, las obras y mejoras no contempladas en el proyecto de licitación, se valorarán en las certificaciones de obra al precio de 0,00 euros, sin que quepa admitir incremento

de coste alguno con cargo al Ayuntamiento.

Por último significar que el presupuesto ofertado por el adjudicatario se homogeneizará a efectos de precio tomando como referencia las partidas de precios del proyecto municipal, y en las unidades no contempladas se tomará como referencia los precios publicados por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara en su base de precios de publicación anual.

La documentación acreditativa de los extremos recogidos en el apartado 10.2.6 de esta cláusula, se incluirán en otro sobre que no podrá contener ningún signo externo identificativo y únicamente contendrá el texto: Mejoras, a los efectos de que si así lo determina la Mesa de Contratación, el análisis de las mejoras al proyecto puedan ser valoradas sin conocerse la identidad del licitador, a estos efectos la documentación acreditativa de estas mejoras no podrá llevar signos identificativos del licitador (logos, firmas etc...). Con el objeto de que estas aportaciones y su valoración puedan ser incorporadas al cómputo de cada una de las ofertas, por parte del Secretario de la Mesa se adoptarán las medidas precisas para que, una vez otorgadas las valoraciones por este criterio de selección, puedan atribuirse de forma inequívoca a cada uno de los licitadores.

8.3 Oferta económica.- Coeficiente de valoración 5 puntos.

La ponderación de este apartado se realizará de forma que a la mayor baja ofertada se le asignará la puntuación máxima, distribuyéndose el resto de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Baja económica ofertada a valorar

X 5

Mayor baja económica ofertada de todas las presentadas

**9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Durante los trece días naturales siguientes a aquel en que se lleve a cabo la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de 9,00 a 14,00 horas. Si aquel coincidiera en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

**10. Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, sito en plaza Mayor, número 1.

b) Fecha y hora: Se publicará tras el plazo de presentación de proposiciones en el perfil del contratante [www.pueblademontalban.com](http://www.pueblademontalban.com)

**11. Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario.

**12. Perfil del contratante:** La información relativa a la convocatoria, obtención de pliegos y publicación de demás actos conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público: [www.pueblademontalban.com](http://www.pueblademontalban.com).

La Puebla de Montalbán 25 de marzo de 2010.-El Alcalde, Araceli Ladera Díaz Chirón.

N.º I.- 3193